

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 14 DE ABRIL DE 2016**

Sres. Asistentes:

ALCALDE::

Don Jose M^a Noval Galarraga

CONCEJALES:

Don Fermín Tarragona Castro

Doña M^a Lourdes Garrido Belza

Doña M^a de Lourdes Lozada Aguilera

Don Francisco-Manuel Moso Sanz

Doña Berta Arizkun González

Don Xabier Maiza Mayo

Don Joseba Ginés Eleno

Don Pedro Romeo Lizarraga

Don Juan-Carlos González Muñoz

Don Jose-Manuel Méndez López

Doña Ana M^a Góngora Urzaiz

Don Ventura Verdes Gallego

Don Ramón Alzórriz Goñi

Don Sergio Barasoain Rodrigo

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las catorce horas del día catorce de abril de dos mil dieciséis, presidida por el Sr. Alcalde don Jose M^a Noval Galarraga y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Excusan su inasistencia, por causa justa que les impide estar presentes, doña Joana Eguillor Francoy y don Alfredo Mazariegos Vaquero.

SECRETARIA:

Doña M^a Ángeles Garciandía Albarova

En primer lugar, el señor Alcalde explica el motivo de la celebración de este Pleno.

Se somete a votación la ratificación de la urgencia de la presente sesión, y por mayoría de nueve votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), dos contrarios (PSN) y cuatro abstenciones (UPN), queda ratificada.

1.- APROBACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES SOLICITANDO LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA NÚMERO 16-819, INTERPUESTO POR DON JUAN-CARLOS GONZÁLEZ MUÑOZ, CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA MODALIDAD LINGÜÍSTICA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

La señora Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, por mayoría de nueve votos a favor (CB/BA y EH-Bildu) y seis contrarios (UPN y PSN), se acuerda:

ANTECEDENTES:

Primero. El Ayuntamiento de Burlada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2016 adoptó el acuerdo de “Aprobación de modificación de la modalidad lingüística de la Escuela de Educación Infantil-Ayuntamiento de Burlada / Haur Hezkuntzako Eskola-Burlatako Udala, por mayoría de ocho votos a favor (CB/BA, EH-BILDU) y siete contrarios (UPN, PSN e IU/E).

Segundo. Con fecha 29 de febrero de 2016, D. Juan Carlos González Muñoz, Concejal del Ayuntamiento de Burlada, en representación del Grupo Municipal “Unión de Pueblo Navarro” interpone recurso de alzada ante el TAN contra el acuerdo de “Aprobación de modificación de la modalidad lingüística de la Escuela de Educación Infantil-Ayuntamiento de Burlada / Haur Hezkuntzako Eskola-Burlatako Udala, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2016 del Ayuntamiento de Burlada, mediante escrito presentado en el registro general de la Delegación del Gobierno en Navarra.

Tercero. Con fecha 15/03/2015, Nº registro municipal1667 se presenta Providencia de la Presidenta de la Sección 1ª del Tribunal Administrativo de Navarra, para que este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, realice entre otras actuaciones, la presentación, en su caso, de un informe o alegaciones al recurso de alzada planteada. Señalándose que el citado informe deberá ser aprobado por el órgano de la entidad local, cuyo acuerdo se recurre.

No habiendo sido previamente dictaminado el presente asunto en Comisión Informativa Municipal, esta Alcaldía, y considerando lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*.

A la vista de lo expuesto, la Alcaldía formula la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1º.- Ratificar por razones de urgencia, la inclusión del presente acuerdo en el orden del día de la sesión.
- 2º.- Aprobar el informe municipal con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del art.12 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, según redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo.
- 3º.- Dar traslado de este acuerdo en el expediente administrativo a remitir, dentro del plazo establecido al efecto, a la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Navarra.

2.- APROBACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES SOLICITANDO LA INADMISIÓN DEL RECURSO DE ALZADA NÚMERO 16-924, INTERPUESTO POR DON RAMÓN ALZÓRRIZ GOÑI, CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA MODALIDAD LINGÜÍSTICA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

La señora Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, por mayoría de nueve votos a favor (CB/BA, EH BILDU) y dos contrarios (PSN) y cuatro abstenciones (UPN), se acuerda:

ANTECEDENTES:

Primero. El Ayuntamiento de Burlada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2016 adoptó el acuerdo de “Aprobación de modificación de la modalidad lingüística de la Escuela de Educación Infantil-Ayuntamiento de Burlada / Haur Hezkuntzako Eskola-Burlatako Udala, por mayoría de ocho votos a favor (CB/BA, EH-BILDU) y siete contrarios (UPN, PSN e IU/E).

Segundo. Con fecha 11 de marzo de 2016, D. Ramón Alzoriz Goñi, Concejales del Ayuntamiento de Burlada, en representación del Grupo Municipal “Partido Socialista de Navarra” interpone recurso de alzada ante el TAN contra el acuerdo de “Aprobación de modificación de la modalidad lingüística de la Escuela de Educación Infantil-Ayuntamiento de Burlada / Haur Hezkuntzako Eskola-Burlatako Udala, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2016 del Ayuntamiento de Burlada, mediante escrito presentado en el registro general del Departamento de Presidencia, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra.

Tercero. Con fecha 29/03/2015, Nº registro municipal 1880 se presenta Providencia de la Presidenta de la Sección 1ª del Tribunal Administrativo de Navarra, para que este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, realice entre otras actuaciones, la presentación, en su caso, de un informe o alegaciones al recurso de alzada planteada. Señalándose que el citado informe deberá ser aprobado por el órgano de la entidad local, cuyo acuerdo se recurre.

No habiendo sido previamente dictaminado el presente asunto en Comisión Informativa Municipal, esta Alcaldía, y considerando lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*.

A la vista de lo expuesto, la Alcaldía formula la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1º.- Ratificar por razones de urgencia, la inclusión del presente acuerdo en el orden del día de la sesión.
- 2º.- Aprobar el informe municipal con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del art.12 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, según redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo.
- 3º.- Dar traslado de este acuerdo en el expediente administrativo a remitir, dentro del plazo establecido al efecto, a la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Navarra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.

